





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura de Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Cusco, Capital Arqueológica de América”

**CARTA N° 002 -2024 - CS/AS-012-2024-UEMC-C.**

Cusco, 22 de agosto del 2024.

**Señor:**

ARQ. GUIDO BAYRO ORELLANA  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA – CUSCO

Presente:

**ASUNTO:** INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-UEMC-C-1.

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. A fin de remitir a su despacho el informe que, tiene por objeto, evaluar las causas que motivan la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12 - 2024 – UEMC-C- Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVENTIVA) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO, el mismo que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el MEMORANDUM N° 003110-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 18 de julio del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-UEMC-C-1.
- 1.2. Mediante la Resolución Directoral N° 001635-2024-DDC-CUS/MC de fecha 01 de agosto del 2024 se Designó al Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-UEMC-C-1.
- 1.3. Mediante el MEMORANDUM N° 003110-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 08 de agosto del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco aprobó las bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12 - 2024 - UEMC-C-1.
- 1.4. Que, el 08 de agosto del 2024, se convocó a través de la plataforma electrónico SEACE, procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12 - 2024 - UEMC-C-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVENTIVA) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO.
- 1.5. Que, según cronograma del procedimiento de selección entre 09 de agosto del 2024 al 18 de agosto del 2024 se registraron los siguientes participantes:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Cusco, Capital Arqueológica de América”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código		Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
1	Proveedor con RUC	20539100336	AWQAPHUYA S.R.L. ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY	12/08/2024	Válido	  
2	Proveedor con RUC	20563954664	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO	09/08/2024	Válido	  
3	Proveedor con RUC	20604079889	CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/08/2024	Válido	  
4	Proveedor con RUC	20605599690	ICONOS ASESORES & CONSULTORES E.I.R.L.	16/08/2024	Válido	  
5	Proveedor con RUC	20609042720	CONSTRUCTORA ROMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	Válido	  

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

1.6. Que, el 09 de abril del 2024 se programó la presentación de ofertas, es así que en fecha 06 de junio del 2024, el Órgano a cargo del procedimiento de selección, realiza la verificación en la plataforma electrónica del SEACE las ofertas presentadas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado	Motivo	Acciones
1	20604079889	CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/08/2024	19/08/2024	12:35:50	Valido		 

1.7. El comité de selección, mediante acta de fecha 21 de agosto del 2024, declaro desierto el procedimiento de selección, debido a que la única oferta o propuesta presentada no cumple con la acreditación de la capacidad técnica y profesional, en vista de que, el profesional propuesto para el tramo Vitkus - Choquequirao - no cumple con la experiencia formación profesional solicitado (solo cuenta con un 01 año y 6 meses de experiencia), no cumpliendo con lo establecido en el numeral c) CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas

1.8. Se analizó el proceso de admisión, evaluación y calificación de ofertas a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

## II. ANALISIS

2.1. Conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.**

2.2. Lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado indica: **“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.**

2.3. Respecto al análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**“Cusco, Capital Arqueológica de América”**

selección, es que, los postores no formularon adecuadamente la CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas, pues la no admisión o descalificación de la misma deriva a errores en las ofertas.

### III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- 3.1 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada 12-2024-12 - 2024 - UEMC-C-Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVENTIVA) EN LOS TRAMOS CUSCO - LA RAYA, OLLANTAYTAMBO – LARES – VALLE LACCO Y VITKUS – CHOQUEQUIRAO, es por la inadecuada formulación de los documentos para la acreditación de la CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas.
- 3.3 Considerando que, la declaratoria de desierto se debe a que, el postor que presento su oferta no cumplió con la adecuada formulación de los documentos de los documentos para la acreditación de la CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas, por lo que, fueron descalificados.

Finalmente, por los fundamentos señalados en los párrafos precedentes, remitimos a usted el informe de análisis de la declaración de Desierto, Acta de evaluación.

Es cuanto se informa a usted, para su conocimiento fines consiguientes.

Atentamente:



-----  
Fernando Tuja Espinoza  
Presidente Titular



-----  
Milma Carmela Yabar Deza  
Primer Miembro Suplente



-----  
Roni Sotomayor Masias  
Segundo Miembro Titular